



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 68/2014

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES
Y
KIMETRICA, MIDE & APRENDE

Las Condes, 01 de marzo de 2014, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra la empresa **MEDICIÓN Y GESTIÓN EDUCACIONAL KIMETRICA LTDA.**, RUT N° 76.050.781-4, representada por doña María Luisa Vega Rueda, cédula nacional de identidad N°8.775.559-2, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Presidente Errazuriz N°3064, comuna de Las Condes, en adelante **Kimétrica**, se ha convenido en el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO: La Corporación de Educación y Salud de las Condes ha celebrado convenios con la Sociedad Educacional Alexander Fleming S.A.; la Sociedad Educacional Rosario S.A.; la Sociedad Educacional Rafael Sotomayor S.A. y la Sociedad Educacional Los Dominicos S.A. con el objeto de incorporar a éstas en las actividades extraescolares que organice La corporación, en virtud de lo señalado en los Decretos Alcaldicios que señalan que la Municipalidad, a través de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, podrá desarrollar acciones para ejecutar proyectos especiales en beneficio de los alumnos y profesores de los establecimientos educacionales concesionados. En este mismo sentido, la Corporación, mediante la presente contratación de servicios, pretende beneficiar a los alumnos de los colegios municipales que esta entidad administra.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y en virtud de lo señalado precedentemente, **La Corporación** contrata los servicios de **Kimétrica**, quien se obliga a realizar **“PROGRAMAS DE EVALUACIONES ENSAYOS SIMCE 2014”**, cuyo objetivo específico es evaluar el estado de avance de los aprendizajes de alumnos y alumnas de 2°, 4°, 6° y 8° básico, de los alumnos de los colegios municipalizados y concesionados de la Comuna. Del mismo modo, estos ensayos y programas se deberán aplicar a los alumnos de 2° medio de estos mismos establecimientos.

La cantidad de ensayos a aplicar, materia y periodicidad, se encuentra individualizado en la propuesta del prestador de servicios, la cual desde ya pasará a formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: El costo anual de los servicios se fija en \$ 35.790.300 (treinta y cinco millones setecientos noventa mil trescientos pesos), monto que se pagará en 4 cuotas iguales de \$8.947.575 (ocho millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y cinco) el último día hábil de cada mes, mayo, julio, agosto y diciembre de 2014, contra presentación de la factura correspondiente. Estos valores están exentos de impuesto.

La Corporación pagará a **Kimétrica**, por los servicios señalados en la cláusula segunda, los valores estipulados en la cláusula tercera del presente contrato. Dicho pago se realizará mediante transferencia electrónica o vale vista electrónico a nombre de **KIMETRICA**, en la cuenta que esté destinada para tal efecto. Se deja expresamente establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura presentada por **Kimétrica** sea visada por la Coordinadora de UTP y la Dirección de Educación de **La Corporación**. Dicha autorización está supeditada a la verificación por parte de **La Corporación** del cumplimiento íntegro por parte de **Kimétrica** de todas las obligaciones emanadas del presente convenio. Para acreditar lo anterior **Kimétrica**, junto con la presentación de la factura correspondiente, acompañará un informe sobre los resultados de la actividad, documentos que serán visados por las Directoras de los establecimientos educativos citados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Este contrato comenzará a regir a contar del **01 de marzo de 2014** y hasta el **31 de Diciembre de 2014**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación, debiendo en este evento pagar solo por los servicios efectivamente prestados a la fecha de término.

QUINTO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, comuna de Las Condes.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en Cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres ejemplares en poder de **La Corporación** y uno en poder de **Kimétrica**.


MARIA LUISA VEGA RUEDA
KIMETRICA



DANIEL MARRACCINI-DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de doña María Luisa Vega Rueda para representar a **Kimétrica**, consta de la escritura Pública de fecha 23 de marzo de 2009, otorgada ante el Notario Público de Las Condes Don Gonzalo Hurtado Morales.